

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PUBLICAS
MTV/MFVK

4031

OFICINA
DE
PARTES

108514.
96.

APRUEBA MODIFICACIONES A LAS BASES
Y RESPUESTAS INGRESADAS EN EL FORO
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL
"SERVICIO DE BUSES PARA LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°
2560-103-LP25

DECRETO SECC.1ª N°

11

LAS CONDES,

02 ENE 2026

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, en particular, lo señalado en el artículo 108, que establece la información que debe encontrarse disponible públicamente en el Sistema de Información; La Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4505 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4505 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-103-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.
2. La Propuesta de Modificaciones a las Bases de Licitación y respuestas a las consultas ingresadas al foro, de fecha 30 de diciembre de 2025.

DECRETO

1. **MODIFÍCASE** las Bases de Licitación Pública para el "SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N° 2560-103-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4505 de fecha 19 de diciembre de 2025, en el siguiente sentido:

MODIFICACION N° 1

Se reemplaza la primera columna, de la fila Anexo N° 7, del punto A.4.2., Oferta Técnica, por la siguiente:

"Año de antigüedad de los buses", debidamente completado.

En el evento que el oferente presente buses cuyos años se encuentren comprendidos en distintos tramos se considerará -para efectos de evaluación- el año más antiguo.

En caso de que se omita, no se presente debidamente el presente Formulario o los buses ofrecidos que cuenten con una antigüedad mayor a la establecida en el artículo segundo, del Decreto 44, que Modifica los Decretos Supremos N° 212, de 1992, y N° 1, de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la oferta será declarada inadmisibles.



W

MODIFICACION N° 2:

- Se modifica el punto B.2.2., de las Bases Técnicas, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

B.2.2. Buses con capacidad para al menos 32 pasajeros, con dos puertas.

Debe decir:

B.2.2. Buses con capacidad para al menos 32 pasajeros, con al menos una puerta.

MODIFICACION N° 3:

- Se modifica el punto B.3.2., de las Bases Técnicas, en el siguiente sentido:

Donde Dice:

B.3.2. Traslados en Buses con capacidad para al menos 32 pasajeros, con dos puertas

Debe decir:

B.3.2. Buses con capacidad para al menos 32 pasajeros, con al menos una puerta.

MODIFICACION N° 4:

Se reemplaza la letra d., del punto B.5., Otras Consideraciones, por la siguiente:

d. Se podrá suspender el viaje con al menos 24 horas de anticipación, previo correo electrónico dirigido al contratista, pudiendo disponerse la recalendarización del servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, la comunicación podrá efectuarse con una anticipación inferior a 24 horas, procurando informar al contratista con la mayor antelación posible y pudiendo disponerse la recalendarización del servicio.

MODIFICACION N° 5:

Se reemplaza el numeral 3.1., Años de antigüedad de los Buses, del Anexo N° 4, Metodología y Pauta de Evaluación, de las Bases de Licitación, por el siguiente

3.1 Años de antigüedad de los Buses

10 Puntos

En el evento que el oferente presente buses cuyos años se encuentren comprendidos en distintos tramos se considerará -para efectos de evaluación- el año más antiguo.

Tramos de Años	Puntaje
Desde año 2021 a 2026	10
Desde año 2016 - 2020	4
Año 2015 o inferior	0
En caso de que se omita el Anexo N° 7, no se presente debidamente o los buses ofrecidos cuenten con una antigüedad mayor a la establecida en el artículo segundo, del Decreto 44, que Modifica los Decretos Supremos N° 212, de 1992, y N° 1, de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	Inadmisibles

MODIFICACION N° 6:

Se reemplaza el Anexo N° 7, por el siguiente:



Anexo N° 7

“Año de los Buses”

“SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”
ID N°2560-103-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Tipo de Bus	Año
Vehículos especiales	
Buses con capacidad para al menos 44 pasajeros con una puerta	
Buses con capacidad para al menos 32 pasajeros con al menos una puerta	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En el evento que el oferente presente buses cuyos años se encuentren comprendidos en distintos tramos se considerará -para efectos de evaluación- el año más antiguo.
- Los buses ofrecidos que cuenten con una antigüedad mayor a la establecida en el artículo segundo, del Decreto 44, que Modifica los Decretos Supremos N° 212, de 1992, y N° 1, de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la oferta será declarada inadmisibles.

- En todo lo demás se mantienen vigentes las Bases de Licitación Pública para contratar el “SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-103-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4505 de fecha 19 de diciembre de 2025.
- APRUÉBANSE las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para el “SERVICIO DE BUSES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N° 2560-103-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Fecha	Foro Preguntas	Respuestas
1	23-12-2025 15:26:27	Favor especificar cómo es el modelo de buses de 35 pasajeros con 2 puertas. Pues normalmente tienen dos puertas aquellos de mayor capacidad (al menos 44 pasajeros).	Remitirse a la Modificación a las Bases
2	23-12-2025 15:31:24	Indican que "se podrá suspender el viaje con al menos 24 horas de anticipación, previo correo electrónico dirigido al contratista". ¿Si no se cumple con este plazo (se cancela con menos 24 de	Remitirse a la Modificación a las Bases



		horas), pagarán el servicio completo? ¿O dónde podemos indicar el valor del negativo?	
3	23-12-2025 15:37:11	¿Se puede postular solo a algunas líneas de servicios? Por ejemplo, no postular a los de vehículos con capacidad para al menos 6 pasajeros y que permita silla de ruedas.	La presente licitación no considera Líneas de Adjudicación. Se debe presentar oferta por la totalidad de los servicios requeridos.

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-103-LP25**.
POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



SECRETARIA MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes